



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEVE.

Presente año, y aunque apopuesto para la fianza que se
obligo adar Diferentes Propiedades no haviendo hecho con
tara su Legitima pertenencia por lo que no sean de
nido por bastantes, y para últimamente amarrifestada
y con efecto las que esta prompto adar con las Suias
Juan e Morales e las que haviendo hecho Inspeccion
Aque Propone resulto el Propio Cuió que las ante
zedentes lo que pone en noticia de esta Tud para su
Inteligencia en Cuiá Vista; Acordo que el Cavallero
Procurador General por no haver cumplido hasta
ora Roque Morillas con haver afianzado la Alcaj
dia e dha Carzel pida en Justicia se corra en
quiebra =

Salio el S.^a Don Pedro Gomez y desp su Cotto al Señor
Don Alfonso Osorio =

Ftulo e Alcalde Pro
virzich en favor e
grpo tenes e meca.

Eneste Ayuntamiento se haviendo el Real Cédula del
pachado en favor e Don Pedro Alcantara Perez e Me
ca para el uno y ejercicio e Alcalde Provincia de la
hermandad de esta Cuid con Coz y Cotto en el, para
Cuió efecto arido Zitiada esta Tud con Zedula an
te Diem, y obedeciéndole como le obedece con el Respeto
Deudo le tomo en sus manos El Señor con fidos
beroy Puro sobre su Cueva escutando lo mismo
lo Señores Don Juan Felix Leoner, y Don Al
fonso Joseph fernandez Osorio, y en Intelliger
ia e el contenido e las dehemerencias que y
Cuió otro título no haviendone conformado los
Cavalleros Capitulares en sus Dictámenes y Pare
zeres Semando por el Señor con fidos que co
dauno en Subugar Expusiera el Suió lo que se

[Handwritten signature or flourish]

